

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de autotaxis en Sevilla. (PP. 1251/2011).*

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

### RESUELVO

Autorizar la modificación de las tarifas autorizadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la inclusión de un nuevo suplemento abajo relacionado, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Suplemento.

Sobre lo marcado en taxímetro:

- Servicios especiales a Palmas Altas: 2,00 €.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de julio de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 26 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L., para la creación y puesta en marcha de una planta industrial para el reciclaje de baterías procedentes del sector de la automoción en el Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA), ubicado en Aznalcóllar (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de abril de 2011, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

### ANEXO

«Autorizar el gasto de tres millones setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (3.733.560,65 €), para la concesión de incentivos a la empresa Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L., con sede social en Sevilla, según el siguiente desglose:

1. Un incentivo directo por valor de un millón doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (1.233.560,65 €).
2. Un préstamo BEI por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €). Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la operación.

El proyecto consiste en la creación y puesta en marcha de una planta industrial para el reciclaje de baterías procedentes del sector de la automoción recuperando el plomo contenido en las mismas para su posterior comercialización en forma de lingotes.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*ACUERDO de 26 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), para la venta de 7.911 acciones que dicha sociedad titula en SADIEL Tecnologías de la Información, S.A., a la compañía AYESA Soluciones Virtuales, S.L.U.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de abril de 2011, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de abril de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia